

GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower Nit 892400038-2

contrato de apoyo a la gestion n \cdot (/60

CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y

SANTA CATALINA.

CONTRATISTA:

PASCUAL ENRIQUE SALCEDO RODRIGUEZ

OBJETO: VALOR:

APOYO A LA GESTION

NUEVE MILLONES (\$9.405.000) M/CTE.

CUATROCIENTOS CINCO MIL

PESOS

PLAZO:

SEIS (06) MESES

El suscrito **ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 18.008.698, expedida en San Andrés, Isla, en mi calidad de Secretario General (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargado mediante Decreto No. 0016 del 17 de enero de 2014, y facultado debidamente por el manual de contratación de la entidad, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra PASCUAL ENRIQUE SALCEDO RODRIGUEZ, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 73.073.783, expedida en Cartagena, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Apoyo a la Gestión que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de personal en el área de salud. B) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. C) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. D) Que el/la CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales y fue certificado su idoneidad en el área. E) Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según costa en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, Nº. 007 de enero 03 de 2014. F) Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. CLÁUSULAS GENERALES: Constituyen derechos y deberes generales de EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA. Para efectos de el presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Articulo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios apoyo a la gestión en la Secretaría de Deporte y Recreacion, dentro del proyecto: Desarrollo de programa de actividad física y hábitos saludables — Muévete Isleño en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO: 1) Apoyar en la toma y control de presión arterial, glucometria, control de peso y mecanismos de solución sobre cualquier interés o problema que pudiera presentase con los participantes del programa estilos de vida saludable "Mueve Isleño". 2) Apoyar y mantener la participación activa de los participantes del programa estilo de vida saludable "Mueve Isleño". 3) Elaborar, diseñar las planillas y formularios para la supervisión y seguimiento de los estados de peso, presión arterial de los participantes del programa. 4) Apoyar, realizar seguimiento al menos dos (2) veces por semana las actividades propias en los diferentes puntos del programa de la Secretaria de Deporte y Recreacion. 5) Apoyar, coordinar y dictar charlas de salud en las instituciones educativas involucradas, monitores, instructores y participantes del programa estilos de vida saludable Muévete Isleño. 6) Apoyar en el acompañamiento a los programas de la Secretaria de Deporte y Recreacion en materia de prevención y control en salud. 6) Apoyar tener una base de datos de todos los beneficiarios del programa estilo de vida saludable "Mueve Isleño". CLÁUSULA TERCERA: VALOR: presente contrato de prestación de servicios es la suma de: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$9.405.000) M/CTE. CLÁUSULA CUARTA; FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.567.500) M/CTE, contra entrega de los productos



ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON

El Secretario General (e) نفته

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secketario de Deporte y Recreacion.

PASCUAL ENRIQUE SALCEDO RODRIGUES

EL/LA CONTRATISTA

Searlowel

Biosphere Reserve